 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
 Periodo Constitucional 2020-2023
 (Artículo 51 del Acuerdo 741 de 2019)

ACTA: 050
 FECHA: 29 de julio de 2021
 LUGAR: MIXTA (PRESENCIAL Y POR MEDIOS TECNOLÓGICOS)
 (Resolución 412 de 2020)
 HORA DE INICIACIÓN: 9:16 a.m.
 HORA DE FINALIZACIÓN: 2:25 p.m.
 PRESIDENTA: H.C. María Fernanda Rojas Mantilla
 SECRETARIO: Neil Javier Vanegas Palacio


ORDEN DEL DÍA

1. Registro electrónico de concejales y verificación del quórum
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día
3. Lectura, discusión y aprobación de proposiciones
4. Recusaciones

Recusación radicada por una ciudadana desde el correo electrónico andregomezdenuncia@gmail.com el 28 de julio de 2021 en la Comisión Tercera de Hacienda y Crédito Público, cordis 2021ER11530, trasladada a Presidencia por dicha Comisión por medio del memorando Cordis 2021IE8300 del mismo día. *“En atención al proyecto de acuerdo que se discute actualmente en la corporación y que tiene relación directa con los asuntos del sistema de transporte público como lo es el Transmilenio, debido a que la Concejala Luz Marina Gordillo Salinas (Partido Liberal) no declaró el impedimento que ostenta al tener familiares que laboran y/o hacen parte de una de las empresas encargadas de suministrar personal a Transmilenio Servicios y outsourcing S.A.S y Seleccionemos de Colombia S.A.S, siendo esta su obligación, en virtud de lo establecido en los artículos 117 y 118 del Acuerdo 741 de 2019 recuso a la Concejala para que se surta el trámite correspondiente y sea la plenaria quien decida si puede o no participar con voz y voto en el mismo”.*

Invitados: Julián Enrique Pinilla Malagón, Personero Distrital; Andrés Castro Franco, Contralor de Bogotá D.C.; Guillermo Rivera Flórez, Veedor Distrital.

5. Comunicaciones y Varios

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. REGISTRO DE LOS HONORABLES CONCEJALES Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se registraron electrónicamente los honorables concejales: SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA, ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN, MARCO FIDEL ACOSTA RICO, HUMBERTO RAFAEL AMIN MARTELO, ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO, JUAN JAVIER BAENA MERLANO, LUCÍA BASTIDAS UBATE, ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ, DIEGO ANDRÉS CANCINO MARTÍNEZ, CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS, SARA JIMENA CASTELLANOS RODRÍGUEZ, JORGE LUIS COLMENARES ESCOBAR, NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR, DIANA MARCELA DIAGO GUAQUETA, GLORIA ELSY DIAZ MARTÍNEZ, JULIÁN ESPINOSA ORTIZ, ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN, GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA, MARISOL GÓMEZ GIRALDO, ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, DIEGO GUILLERMO LASERNA ARIAS, LUIS CARLOS LEAL ANGARITA, PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA, MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ, MARÍA CLARA NAME RAMIREZ, CELIO NIEVES HERRERA, ANDRÉS DARÍO ONZAGA NIÑO, ANDREA PADILLA VILLARRAGA, FABIÁN ANDRÉS PUENTES SIERRA, ATI QUIGUA IZQUIERDO, ÓSCAR JAIME RAMÍREZ VAHOS, MARTÍN RIVERA ALZATE, JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE, EMEL ROJAS CASTILLO, MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA, HEIDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO, MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO, MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, YEFER YESID VEGA BOBADILLA.

El secretario, dejó constancia del registro por voz de cuarenta y tres (43) honorables concejales, por lo tanto, se conformó el quórum decisorio.

INVITADOS: Director sector movilidad delegado de la Contraloría de Bogotá, MAURICIO ALEXANDER DÁVILA VALENZUELA; asesora despacho – p.d. para la coordinación de prevención y control a la función pública de la Personería de Bogotá, DRA. EMMA PATRICIA RESTREPO GUEVARA; Asesor de despacho Veeduría de Bogotá, FREDDY CASTAÑEDA TRIANA.


Durante el transcurso de la sesión se registraron los concejales: ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO, LUZ MARINA GORDILLO SALINAS.

2. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El secretario general, por solicitud de la presidenta, procede a leer el orden del día modificado con la inclusión de impedimentos para la sesión, el cual es aprobado a las 10:46 a.m. con 12 votos de manera presencial y 18 votos de manera virtual para un total de 30 votos en votación ordinaria.

3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROPOSICIONES

La presidenta somete a consideración tres (3) proposiciones:

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

Primera proposición: Tema: **ABORTO EN BOGOTA**

Citados: Secretaría Distrital de Salud, Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Distrital de Educación, Secretaría Distrital de Seguridad.

Invitados: Contraloría Distrital, Personería Distrital, Veeduría Distrital.

Obra cuestionario de 12 preguntas.

Autores: Hs.Cs. Sara Jimena Castellanos Rodríguez, María Victoria Vargas Silva; Bancada Partido Liberal Colombiano

Aprobada con 33 votos. (El concejal CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN solicita se deje constancia que no votó la proposición porque no le dieron respuesta en el chat a tiempo, la presidenta MARIA FERNANDA ROJAS MANTILLA, también deja constancia que hubo un reinicio del computador por lo cual no se actualizó el chat)

Segunda Proposición: Tema: **AVANCES Y RETOS DEL EMPLEO JUVENIL EN EL DISTRITO**

Citados: Secretaria General, Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Secretaría Distrital de Integración Social, Secretaría Distrital de MUJER, Secretaría Distrital del Servicio Civil.

Invitados: Contraloría, Personería, Veeduría, Subdirector de Juventud de la Secretaría Distrital de Integración Social

Obra cuestionario de 7 preguntas.

Autores: H.C. Fabián Andres Puentes Sierra; Bancada Partido Político MIRA

Aprobada con 26 votos.

Tercera proposición: **PLAN DE ORDENAMIENTO ZONAL DEL NORTE- CIUDAD LAGOS DE TORCA**

Citados: Secretaría Distrital de Planeación, Catastro, Secretaría Distrital de Hábitat, ERU, Secretaría Distrital de Ambiente, IDIGER, DADEP, EAAB, Secretaría Distrital de Movilidad, IDU, Transmilenio S.A., Secretaría Distrital del Servicio Civil.

Invitados: Contraloría Distrital, Personería Distrital, Veeduría Distrital.

Obra cuestionario de 18 preguntas.


Autores: H.C. Oscar Jaime Ramírez Vahos; Bancada Partido Centro Democrático

Aprobada con 32 votos.

4. RECUSACIONES E IMPEDIMENTOS

El secretario, por solicitud de la presidenta da lectura a las comunicaciones de recusaciones e impedimentos así:

Radicado cordis 2021ER8300 del 28 de julio de 2021: "(...) Según instructiva de la Presidenta de esta Comisión y en virtud de lo dispuesto en el artículo 118 del Acuerdo 741 de 2019 – Reglamento Interno de la Corporación, en armonía con el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de manera atenta remito a su despacho para consideración y el trámite que corresponda, la comunicación del asunto recibido el día de hoy 28 de julio de 2021, hora: 9:25 a.m. vía correo institucional, donde se lee: "...debido a que la Concejal Luz Marina Gordillo Salinas (Partido Liberal) no declaró el impedimento que ostenta al tener familiares que laboran y/o hacen parte de una de las empresas encargadas de suministrar personal a Transmilenio Servicios y


 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

outsourcing S.A.S y Seleccionemos de Colombia S.A.S...recuso a la Concejal para que se surta el trámite correspondiente y sea la plenaria quien decida si puede o no participar con voz y voto en el mismo” obra firma “Una Ciudadana” del correo andregomezdenuncia@gmail.com. (...)

Así mismo, lee el adjunto del correo electrónico, radicado 2021ER11530 del 28 de julio de 2021: “(...) ASUNTO: RECUSACIÓN LUZ MARINA GORDILLO, Comedidamente solicito sea leída la siguiente recusación el día de hoy 28 de julio de 2021 en la sesión que se llevará a cabo de la Comisión de Hacienda del Concejo de Bogotá en el marco del Proyecto de Acuerdo 265 de 2021 En atención al proyecto de acuerdo que se discute actualmente en la corporación y que tiene relación directa con los asuntos del sistema de transporte público como lo es el Transmilenio, debido a que la Concejal Luz Marina Gordillo Salinas (Partido Liberal) no declaró el impedimento que ostenta al tener familiares que laboran y/o hacen parte de una de las empresas encargadas de suministrar personal a Transmilenio Servicios y outsourcing S.A.S y Seleccionemos de Colombia S.A.S, siendo esta su obligación, en virtud de lo establecido en los artículos 117 y 118 del Acuerdo 741 de 2019 recuso a la Concejal para que se surta el trámite correspondiente y sea la plenaria quien decida si puede o no participar con voz y voto en el mismo”.

El secretario lee la respuesta de la recusación de la concejala Luz Marina Gordillo Salinas: “ASUNTO: Recusación. Conforme lo dispone el inciso tercero, artículo 12 de la Ley 1437 de 2011, manifiesto a la Plenaria de la Corporación que no acepto la recusación interpuesta en mi contra para participar con voz y voto dentro del trámite al proyecto de acuerdo 265 de 2021. La recusación fue recibida en mi correo institucional hoy 27 de julio de 2021 a las 9:25 a.m., proveniente del correo electrónico andregomezdenuncia@gmail.com y suscrito por quien se identifica simplemente como: “Una ciudadana” donde se afirma lo siguiente: *“En atención al proyecto de acuerdo que se discute actualmente en la corporación y que tiene relación directa con los asuntos del sistema de transporte público como lo es el Transmilenio, debido a que la Concejal Luz Marina Gordillo Salinas (Partido Liberal) no declaró el impedimento que ostenta al tener familiares que laboran y/o hacen parte de una de las empresas encargadas de suministrar personal a Transmilenio Servicios y outsourcing S.A.S y Seleccionemos de Colombia S.A.S, siendo esta su obligación, en virtud de lo establecido en los artículos 117 y 118 del Acuerdo 741 de 2019 recuso a la Concejal para que se surta el trámite correspondiente y sea la plenaria quien decida si puede o no participar con voz y voto en el mismo”.*

Frente a lo anterior resulta oportuno reiterar una vez más que, conforme se ha señalado en diferentes pronunciamientos de las diferentes Cortes en nuestro país, las recusaciones deben cumplir unos requisitos mínimos de procedencia que permitan abordar su estudio y análisis para adoptar la decisión que en derecho corresponda. A manera de ejemplo cito aparte de la sentencia C – 532 de 2015 proferida por la Corte Constitucional donde señaló: *“Ahora bien, como la solicitud de recusación debe cumplir unos requisitos de procedencia, entre estos, **expresar las razones en que se funda, señalar la causal legal y aportar las pruebas pertinentes**, el servidor público que conoce de la actuación disciplinaria debe hacer un control formal de la solicitud, de tal modo que si encuentra que no se satisfacen las exigencias legales, rechace la recusación. Esto implica que el fondo del asunto no alcanza a ser estudiado, precisamente, debido a la no satisfacción de los*

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

requisitos de forma de la solicitud. En este evento surge otra modalidad de auto, esta vez de rechazo de la recusación por el incumplimiento de los requisitos formales para su alegación, que claramente se diferencia del auto que niega la recusación. (Negrilla fuera de texto).

Como se observa, el correo de recusación no es claro en señalar la causal que invoca y tampoco aporta las pruebas si quiera sumarias para respaldar o al menos brindar una mínima claridad de las afirmaciones que allí se hacen, pues solo se limita a decir que tengo familiares que laboran o hacen parte de unas empresas encargadas de suministrar personal a Transmilenio, además de ser suscrito por un anónimo quien simplemente se identifica como “Una ciudadana” sin brindar información alguna de nombre, identificación, una dirección o un teléfono de contacto.

Esta circunstancia sería suficiente para solicitar el rechazo de plano de la recusación como lo propusieron algunos Concejales en la sesión de la Comisión de Hacienda; no obstante, la tranquilidad que me da la certeza de no estar incurso en ninguna causal de impedimento y para dar mayor tranquilidad a los Concejales de la Comisión, así como blindar el proyecto de acuerdo 265 de 2021, de manera respetuosa solicito a la Presidenta del Concejo poner en consideración de la Plenaria esta recusación para ser resuelta de fondo.


Ahora bien, como quiera que la recusación no hace referencia de manera clara y concreta a una causal específica de impedimento y no hay lugar a suponerla, quiero señalarle a la Plenaria que ni yo ni ninguno de mis familiares trabajamos ni hacemos parte de empresas que contraten con Transmilenio S.A. ni con ninguna otra Entidad del Distrito.

Adicionalmente y para mayor tranquilidad de la Plenaria al momento de votar, adjunto al presente escrito una certificación expedida por el Coordinador del Área de Contratación de Transmilenio S.A. donde consta que las empresas citadas en la recusación “(...) *no han suscrito ni ejecutado contrato o negocio alguno con la **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO – TRANSMILENIO S.A.***” Anexo: lo anunciado en un (01) folio. Cordialmente, **LUZ MARINA GORDILLO SALINAS**”

La presidenta concede la palabra a la concejala ANDREA PADILLA VILLARRAGA

La concejala ANDREA PADILLA VILLARRAGA, considera que, de acuerdo al Consejo de Estado, los anónimos son fuente de conocimiento siempre y cuando estén acompañados de los medios probatorios que los sustenten y en este caso no se da, por lo tanto, expresa que esta queja anónima no señala la causal que sustenta la recusación y por eso no tiene ningún fundamento.

El concejal CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN, explica que la respuesta que da la concejala LUZ MARINA GORDILLO SALINAS es suficiente para garantizar que no hay lugar para el impedimento, por lo cual votará negativa la recusación.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

El concejal JULIÁN ANDRÉS RODRÍGUEZ SASTOQUE, se refiere a la recusación, y considera que es un tema de sabotaje para que se tenga menos tiempo para discutir el proyecto. Le recomienda a la presidenta que se blinde con el director jurídico del concejo y de la Alcaldía.

La concejala LUCÍA BASTIDAS UBATE, resalta el papel de la presidenta de la Comisión Tercera porque ofreció todas las garantías para la discusión del proyecto de rescate social, considera que hay que dejar un precedente para las acusaciones anónimas para que se investigue la IP de donde salió ese correo y quién está detrás del anónimo.

El concejal FABIÁN ANDRÉS PUENTES SIERRA, resalta la labor de la presidenta de la Comisión de Hacienda, no se puede desestimar lo que ha venido realizando, por ello votará negativo.

La concejala MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA, plantea que el reglamento del Concejo no establece todos los detalles de cómo proceder con actuaciones anónimas, nombra varios códigos como el CPACA, el código general del proceso, el código civil, para construir elementos para resolver las recusaciones. Lee los requisitos que debe tener una recusación anónima, además de tener elementos jurídicos y probatorios debe tener los datos mínimos de nombre y dirección. Propone que la plenaria pueda votar si el documento radicado cumple con los requisitos leídos para ser una recusación.

El concejal CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS, considera que el reglamento debe modificarse, pero mientras eso no suceda, se debe seguir haciendo así, considera que lo leído debe ser estudiado con mas tiempo.

El concejal ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, considera que se debe votar la recusación sin tener otras interpretaciones.


El concejal CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN, expresa que lo leído en la Ley no está, y es más una interpretación que no se puede tener en cuenta. Considera que es un error calificar una recusación si cumple con requisitos y lo que se tiene que hacer es votar la recusación según el reglamento.

El concejal CELIO NIEVES HERRERA, le parece una contradicción que no se le dé trámite a la recusación y que debe votarse como lo señala el reglamento.

La concejala ATI QUIGUA IZQUERDO, expresa que el secretario general lleva un registro de libro de intereses privados, así que le solicita al secretario que certifique que no hay conflicto de intereses para votar.

La presidenta le responde a la concejala ATI que no es función del secretario de intereses porque no se puede extralimitar en sus funciones.

El concejal EMEL ROJAS CASTILLO, en la misma línea de los demás concejales expresa que ellos no pueden establecer que requisitos debe cumplir una recusación, debe votarse como dice el reglamento.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

La concejala ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ, apoya lo expresado por el concejal GALÁN, y considera que se debe pasar a votar la recusación.

El concejal CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN, pide en moción de orden que la votación que se hará de los requisitos de la recusación no es reglamentaria, por eso pide que antes de abrir la votación él se retira.

La concejala HEIDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO, considera que debe votarse la recusación conforme al reglamento y coincide con el concejal GALÁN.

El concejal CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS, expresa que la presidenta representa a la Corporación y no puede arbitrariamente abrir una votación con una teoría jurídica

El concejal JORGE LUIS COLMENARES ESCOBAR, considera que deben blindarse jurídicamente, para eso el reglamento expresa que se deben votar las recusaciones cuando se presenten.


La concejala DIANA MARCELA DIAGO GUAQUETA, invita a la presidenta a cuidar las curules y hacer cumplir el reglamento sometiendo a consideración las recusaciones presentadas.

La presidenta retira su propuesta de considerar su teoría jurídica para que no se acabe el quórum y se procede a votar el impedimento de la bancada del partido Liberal para pasar a la recusación.

El concejal NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR, considera que debe haber un procedimiento para aclarar estos temas que no se puede hacer por el reglamento.

La presidenta somete a consideración de manera nominal el impedimento de la bancada del partido Liberal "De conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 118 del Acuerdo 741 de 2019, los suscritos miembros de la Bancada del Partido Liberal Colombiano nos permitimos manifestar a la Plenaria del Concejo de Bogotá impedimento para participar en el trámite y votación de la recusación presentada el día 28 de julio del presente año contra la Honorable Concejal **LUZ MARINA GORDILLO SALINAS**. Lo anterior, con fundamento en el numeral 14 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 donde se establece: "(...) 14. Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular inscritas o integradas también por el interesado en el período electoral coincidente con la actuación administrativa o en alguno de los dos períodos anteriores (...)":


Samir José Abisambra Vesga	PARTIDO LIBERAL
Álvaro Acevedo Leguizamón	PARTIDO LIBERAL
Marco Fidel Acosta Rico	SI
Humberto Rafael Amín Martelo	SI
Adriana Carolina Arbeláez Giraldo	SI
Álvaro José Argote Muñoz	SI
Edward Aníbal Arias Rubio	SI
Juan Javier Baena Merlano	SI

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

Dora Lucía Bastidas Ubate	SI
Ana Teresa Bernal Montañez	SI
Diego Andrés Cancino Martínez	SI
Carlos Alberto Carrillo Arenas	SI
Sara Jimena Castellanos Rodríguez	PARTIDO LIBERAL
Jorge Luis Colmenares Escobar	SI
Nelson Enrique Cubides Salazar	SI
Diana Marcela Diago Guáqueta	SI
Gloria Elsy Díaz Martínez	SI
Julián Espinosa Ortiz	SI
Andrés Eduardo Forero Molina	SI
Carlos Fernando Galán Pachón	SI
Germán Augusto García Maya	PARTIDO LIBERAL
Marisol Gómez Giraldo	SI
Rolando Alberto González García	SI
Luz Marina Gordillo Salinas	PARTIDO LIBERAL
Armando Gutiérrez González	PARTIDO LIBERAL
Diego Guillermo Laserna Arias	SI
Luis Carlos Leal Angarita	SI
Pedro Julián López Sierra	SI
María Susana Muhamad González	SI
María Clara Name Ramírez	SI
Celio Nieves Herrera	SI
Andrés Darío Onzaga Niño	SI
Andrea Padilla Villarraga	SI
Fabián Andrés Puentes Sierra	SI
Ati Quigua Izquierdo	SI
Óscar Jaime Ramírez Vahos	SI
Martín Rivera Alzate	SI
Julián David Rodríguez Sastoque	SI
Emel Rojas Castillo	SI
María Fernanda Rojas Mantilla	SI
Heidy Lorena Sánchez Barreto	SI
Manuel José Sarmiento Argüello	SI
Rubén Darío Torrado Pacheco	SI
María Victoria Vargas Silva	PARTIDO LIBERAL
Yefer Yesid Vega Bobadilla	SI

El secretario, informa que, con 38 votos SI en votación nominal de los concejales, ha sido aprobado el impedimento manifestado por la bancada del partido Liberal para participar en el trámite y votación de la recusación en contra de la concejala LUZ MARINA SALINAS GORDILLO.


La presidenta pone en consideración la sesión permanente.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

El secretario, informa que siendo las 12:57 p.m., con 11 votos de manera presencial y 21 votos a través del chat para un total de 32 votos en votación ordinaria de los concejales, ha sido aprobada la sesión permanente.

La presidenta somete a consideración de manera nominal el escrito de la recusación:

Samir José Abisambra Vesga	PARTIDO LIBERAL
Álvaro Acevedo Leguizamón	PARTIDO LIBERAL
Marco Fidel Acosta Rico	NO
Humberto Rafael Amín Martelo	NO
Adriana Carolina Arbeláez Giraldo	NO
Álvaro José Argote Muñoz	NO
Edward Aníbal Arias Rubio	NO
Juan Javier Baena Merlano	NO
Dora Lucía Bastidas Ubate	NO
Ana Teresa Bernal Montañez	NO
Diego Andrés Cancino Martínez	NO
Carlos Alberto Carrillo Arenas	NO
Sara Jimena Castellanos Rodríguez	PARTIDO LIBERAL
Jorge Luis Colmenares Escobar	NO
Nelson Enrique Cubides Salazar	NO
Diana Marcela Diago Guáqueta	NO
Gloria Elsy Díaz Martínez	NO
Julián Espinosa Ortiz	NO
Andrés Eduardo Forero Molina	NO
Carlos Fernando Galán Pachón	NO
Germán Augusto García Maya	PARTIDO LIBERAL
Marisol Gómez Giraldo	NO
Rolando Alberto González García	NO
Luz Marina Gordillo Salinas	PARTIDO LIBERAL
Armando Gutiérrez González	PARTIDO LIBERAL
Diego Guillermo Laserna Arias	NO
Luis Carlos Leal Angarita	NO
Pedro Julián López Sierra	NO
María Susana Muhamad González	NO
María Clara Name Ramírez	NO
Celio Nieves Herrera	NO
Andrés Darío Onzaga Niño	NO
Andrea Padilla Villarraga	NO
Fabián Andrés Puentes Sierra	NO
Ati Quigua Izquierdo	NO
Óscar Jaime Ramírez Vahos	NO
Martín Rivera Alzate	NO
Julián David Rodríguez Sastoque	NO
Emel Rojas Castillo	NO
María Fernanda Rojas Mantilla	NO
Heidy Lorena Sánchez Barreto	NO

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

Manuel José Sarmiento Argüello	NO
Rubén Darío Torrado Pacheco	NO
María Victoria Vargas Silva	PARTIDO LIBERAL
Yefer Yesid Vega Bobadilla	NO

El secretario, informa que, con 38 votos NO en votación nominal de los concejales, ha sido negada la recusación presentada en contra de la concejala LUZ MARINA GORDILLO SALINAS.

El concejal NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR, explica que votó no porque no encuentra veracidad en lo que dice el anónimo.

El concejal ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, entiende que la presidenta tuvo una buena intención al presentar su planteamiento con el concepto que planteó, cree que lo importante es saber de dónde provino ese correo.

La concejala GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ, lamenta que se presenten estos casos donde amancillan el buen nombre de los concejales mediante anónimos.

La concejala GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ, como mesa directiva discutieron el asunto de anónimos, se votó la recusación con base en el reglamento es válido y blinda el ejercicio político para debatir el proyecto.

El concejal JULIÁN ESPINOSA ORTIZ, lamenta que esos anónimos se presenten para poner en duda la honorabilidad de la concejala, y respalda la decisión de la mesa directiva.

El concejal ANDRÉS DARÍO ONZAGA NIÑO, apoya el concepto que emitió la mesa directiva y que la jurisprudencia explica qué es una recusación.


La concejala MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA, considera que su opción era una posibilidad para terminar con ese tipo de situaciones, votó negativo porque la concejala GORIDILLO no tiene ningún impedimento. Y lamenta mucho que no haya tenido acogida la propuesta de la mesa directiva.

El concejal CELIO NIEVES HERRERA, considera que lo realizado por la mesa directiva es importante, pero se debe tener en cuenta para otra ocasión donde se estudie con más tiempo.

La presidenta expresa que el impedimento del concejal CANCINO quedará para el próximo sábado.

El concejal DIEGO ANDRÉS CANCINO MARTÍNEZ, presenta sus argumentos para la moción de observación a la gerente de canal capital, para ser precavido presenta el impedimento para que la plenaria lo acepte o no.

El concejal CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN, considera que el debate es un proceso de control político que puede llevar varias etapas que está en el impedimento original presentado por el concejal CANCINO y él está habilitado para participar.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

La presidenta se compromete a solicitar un concepto jurídico para el sábado sobre la ratificación del impedimento original y su participación en el debate.

El concejal EMEL ROJAS CASTILLO, comparte la teoría del concejal GALÁN, pero han surgido nuevos elementos y le solicita al concejal CANCINO que si la asesoría quedó registrada o tuvo algún valor para que la presente de nuevo.

El concejal CELIO NIEVES HERRERA, considera que los argumentos son reales y ciertos, pero mientras esté radicada la solicitud del impedimento hay que tramitarla como dice el reglamento, a no ser que concejal retire el impedimento.

El concejal ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, expresa que él tome la decisión el mismo día que se tramite en la plenaria la moción de observación se puede resolver el impedimento del concejal CANCINO.

El concejal JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE, expresa si el impedimento dice que fue una asesoría, pero aparece como un aporte cuantificado debe quedar así en la solicitud, e invita a revisar la redacción.

El concejal DIEGO ANDRÉS CANCINO MARTÍNEZ, agradece a los concejales que presentaron sus opiniones, pero prefiere ser precavido con lo que ha pasado, explica lo que presentó en el impedimento.

La presidenta solicita que se pase al siguiente orden del día.

5. COMUNICACIONES Y VARIOS

La concejala LUZ MARINA GORDILLO SALINAS, agradece a la presidenta y a la mesa directiva por querer dar solución a la recusación anónima presentada y blindar a los concejales, expresa que el caso ya está en manos de las autoridades competentes de Policía Nacional, Dijin entre otras para investigar quién está detrás de esto.


La concejala MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, se registra.

El concejal MARTÍN RIVERA ALZATE, expresa que una persona en el chat de YouTube hace aseveraciones fuertes en su contra, y la invita a que presente pruebas.

El secretario informa que no hay comunicaciones para ser leídas.

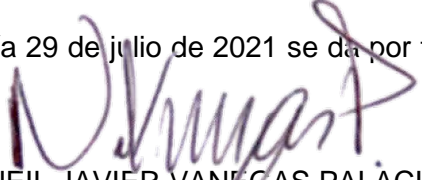
La presidenta se dirige a la plenaria para explicar el seguimiento que se está haciendo para el rastreo de las IP de los anónimos presentados. Así mismo, explica la organización de las curules, las señalizaciones de los espacios en los recintos, en las entradas de las oficinas y en los demás espacios del Concejo, revisaron la resolución de volver a la presencialidad y el retorno a la normalidad, así que se realizarán cambios que fueron recomendados por la Secretaria de Salud.


La presidenta levanta la sesión.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

El secretario informa que siendo las 2:25 p.m. del día 29 de julio de 2021 se da por finalizada la sesión Plenaria ordinaria no presencial.

MARIA FERNANDA ROJAS MANTILLA
Presidenta


NEIL JAVIER VANEGAS PALACIO
Secretario General de Organismo de Control

Elaboró: Johanna M. Cuéllar Báez, Profesional Universitario 219-02 

Revisó: José Del Carmen Montaña Torres Asesor 105 02 